

Bogota DC, 20 de Noviembre del 2006

13
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-100943-00002-0000
Feb: 2006-11-20 14:57:14 Dep. 2020 NUECREACIONES
Trz. 3 MODELO
Eje: 1 REGDEPOSITO
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folio: 2

Señores:

Superintendencia de Industria y comercio División de Nuevas Creaciones

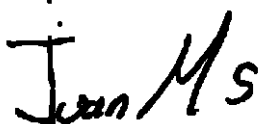
Referencia: Expediente 06-100943

En referencia al expediente 06-100943 damos respuesta al oficio de requerimiento 12643.

1. Anexo formato diligenciado por el señor LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO que también es solicitante.

Adicionalmente Ratifico las actuaciones como inventor y solicitante al señor LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO.

2. No es necesario por que los dos figuramos como solicitantes e inventores.



**JUAN MANUEL SALAZAR
RODRÍGUEZ
CC 80092668**



**LUIS EDUARDO MUNEVAR
TINOCO
CC 79244409**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Especificar respuesta para el refuerzo de calificación

ANEXO
SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS

☒

PERSONA NATURAL

☐

MIPYMES

Beneficiario: LUIS EDUARDO MUNEVAR

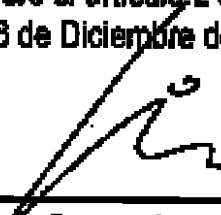
Dirección: CARRERA 89 No. 19^a-49 Apto 302 Interior 1

Teléfono: 4283370

E-mail: lulsmunevar@yahoo.com

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 35582 de fecha 28 de Diciembre de 2005.

FIRMA BENEFICIARIO:


79 249 40 9

MIPYME:

- ☐ Declaración de Renta (Año inmediatamente anterior) o:
- ☐ Otros Documentos que acrediten los parámetros requeridos en el artículo 2 de la ley 580 del 2000 para las micro, pequeña y mediana empresa

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 15

2020
Bogotá D.C.,

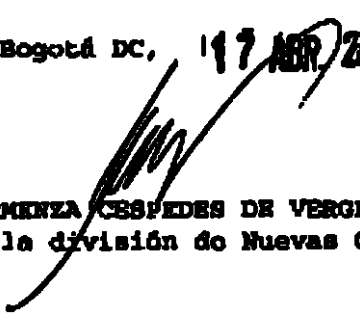
Doctor(a)
BALAZAR RODRIGUEZ JUAN MANUEL

REFERENCIA	Radicación No. 06 100943
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2919
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 17 MAR 2007


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10